



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.

NIT 800.103.884-9



Resolución número 097
Del 30 de enero de 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1474 DE 2011 Y SE APRUEBA Y ADOPTA
EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2018"**

EL Gerente de las **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP**, en uso de facultades legales y estatutarias en especial de las facultades contenidas en el artículo 12 del acuerdo 016 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal, en uso de la competencia para gestionar, otorgado mediante acta de posesión 040 del 01 de septiembre de 2017 y decreto de nombramiento No 0130 de 2017, suscita ante el alcalde del municipio el 30 de agosto de 2017. Y....

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2011, el presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"

Que el Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011", señaló la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, que se siguió para la construcción del presente plan.

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que la Oficina de Control Interno como evaluadora del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia 2017 realizó evaluación y seguimiento de dicho plan, determinándose que acciones habían sido cumplidas y cuáles no y el subgerente de Planificación técnica, administrativa, operativa y prestación de servicios como coordinador del proceso de construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano, durante el mes de enero realizó el proceso de actualización del plan para la vigencia 2018 en compañía de cada una de las dependencias, de las cuales salió el documento final que en la presente resolución se adopta, como herramienta fundamental para mitigar los riesgos de corrupción que se puedan llegar a presentar en La Empresas de Servicios Públicos y fortalecer la atención al ciudadano.

Que, en mérito de lo anterior,

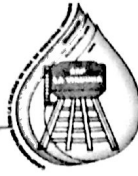
RESUELVE

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!

La Virginia, Risaralda. Calle 15 N° 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116

e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co

Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.
NIT 800.103.884-9



ARTICULO PRIMERO. - Aprobar y adoptar y actualizar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2018, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO. - El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado en este artículo está integrado por los siguientes componentes: (i) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos; (ii) las medidas anti trámites de la entidad; (iii) la rendición de cuentas y (iv) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. v. mecanismos para la transparencia y acceso a la información. Vi. Iniciativas adicionales.

ARTICULO SEGUNDO. - Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Gerente y todos los funcionarios de cualquier carácter, son responsables de que las acciones para el logro de las metas se llevan a cabo y contará con el apoyo y colaboración permanente en todas las áreas y por todos los servidores de las Empresas de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO.- El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de la de las empresas de Servicios Públicos para mantener estándares de calidad y transparencia.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los Funcionarios de las Empresas de Servicios públicos, y dispóngase su publicación en la página web de las Empresas de servicios Públicos www.esplavirginia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en La Virginia Risaralda, a los treinta días (30) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).


DIEGO FERNANDO MONTOYA VALLEJO
Gerente

Revisión Legal:


GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA
Asesora Jurídica Externo


Proyectó: Chenier González Montero, Asesor en Control Interno

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!

La Virginia, Risaralda. Calle 15 N° 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116

e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co

Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS